

**ACTA NÚMERO: 036** 

SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

En el municipio de Villa Guerrero, Jalisco, siendo las 20:00 veinte horas del día miércoles 21 veintiuno del mes de marzo del año 2018 dos mil dos mil dieciocho, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Independencia número 23 veintitrés, se procedió a celebrar la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, correspondiente a la Administración Municipal 2015 – 2018, preside la sesión el ciudadano Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez, a la que se citó a sus integrantes en la forma y términos de ley, con fundamento en el artículo 29, 31 y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública, bajo el siguiente orden del día:

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Verificación del quórum y en su caso instalación legal de sesión.
- 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 5. Presentación y en su caso aprobación para suscribir Contrato de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Villa Guerrero, Jalisco.
- 6. Presentación y en su caso autorización para suscribir Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de obra dentro del Programa FONDEREG 2018 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF).
- 7. Asuntos varios.
- 8. Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO: LISTA DE ASISTENCIA.

Acto seguido el Presidente Municipal solicita al Secretario General pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores propietarios:

PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALDO GAMBOA GUTIERREZ

SINDICO C. OCTAVIO HUGO DE LUNA VALENZUELA

REGIDORA C. TEODORA RAYGOZA PINEDO
REGIDOR C. ARMANDO PEREZ RAYGOZA

REGIDORA C. GUILLERMINA VALDES TABULLO

REGIDOR C. IGNACIO REYES MARQUEZ
REGIDORA C. GLORIA GARCIA ORTEGA

REGIDOR C. RODRIGO MADERA LOPEZ
REGIDOR C. RICARDO HUERTA MENDOZA

Tals · 127 961 50 52 127 961 50 17 \* Independencia 22 Villa Guerraro Talisco



**ACTA NÚMERO**: 036

SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

SEGUNDO PUNTO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y EN SU CASO INSTALACIÓN LEGAL DE ASISTENCIA DE SESIÓN.

Por lo tanto, se hace constar que de once regidores que integran el cabildo, se encuentran mayoría calificada de los integrantes del H. Cabildo y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 32 treinta y dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se procede a declarar la existencia de quórum legal. Existiendo quórum, se abre la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al miércoles 21 veintiuno del mes de marzo del año 2018 dos mil dieciocho y legalmente válidos los acuerdos que en ella se tomen.

TERCER PUNTO: LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Continuando con el desahogo del tercer punto del orden del día el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

CUARTO PUNTO: LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando continuidad al orden del día previamente establecido el primer edil da su autorización para que el Secretario General proceda a dar lectura al Acta 35 Trigésimo Quinta la cual fue celebrada el día 22 veintidós del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

El Ciudadano presidente municipal, pone a su consideración, a los señores regidores, el contenido del acta, la cual es aprobada por unanimidad.

QUINTO PUNTO.

En este punto, se aboca a la presentación de las observaciones y discusión, por parte de los integrantes del H. Cabildo, a la propuesta del Contrato de Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Villa Guerrero, Jalisco, el cual les fue entregado un legajo de copias previamente a la presente sesión, en donde previo análisis, en votación económica se somete y este es aprobado por unanimidad de votos. Así mismo se autoriza para que se Instruya al Encargado de la Secretaría de Ayuntamiento para que una vez publicado el ordenamiento en cuestión, se asiente la certificación correspondiente.

Armando Perez K

Tels · 437 964 50 52 437 964 50 47 \* Independencia 23 Villa Guerrero Talisco

Guntier

Jeadora Raygold D.

Honis Sarcis C



**ACTA NÚMERO**: 036

SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

#### SEXTO PUNTO.

Por unanimidad de votos de los regidores presentes con 09 votos a favor de 11 de los regidores.; Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez, Prof. Octavio Hugo de Luna Valenzuela, Prof. Teodora Raygoza Pinedo, C. Armando Pérez Raygoza, C. Guillermina Valdés Tabullo, C. Ignacio Reyes Márquez, C. Gloria García Ortega, Dr. Rodrigo Madera López, C. Ricardo Huerta Mendoza., Regidores que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero Jalisco., facultan a los CC. Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez y Prof. Octavio Hugo de Luna Valenzuela en sus calidades de Presidente Municipal y Sindico Respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra que a continuación se enlista, dentro del Programa Fondereg 2018 de la Secretaria de Planeación, Administración y finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco.

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSIÓN TOTAL
Rehabilitación del edificio del sistema DIF-municipal en la cabecera municipal de Villa	\$ 886,699.51	\$ 2,068,965.52	\$ 2,955,665.03
Guerrero, Jalisco		110	

El Gobierno municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que pacten; así mismo para los efectos que disponen los artículos 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5ª tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones Estatales y Federales que correspondan al municipio de Villa Guerrero, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$2,068,965.52 (Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 52/100 M.N.) en la obra de Rehabilitación del edificio del sistema DIF-municipal en la cabecera municipal de Villa Guerrero, Jalisco.; en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuéstales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

Tals · 427 964 50 52 427 964 50 47 \* Independencia 23 Villa Guerrero Talisco

arcie D. Jeadona Baygoza.



**ACTA NÚMERO**: 036

SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Varios.

1).- Se presenta ante el H. Cabildo la Lic. Ruth Hernández Blanco representante legal de la Fundación Familias Llenas de Armonía A.C., para retomar el sexto punto fracción A, de la Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria celebra a durante el día 19 diecinueve del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, en cuanto se refiere a presentar avances del proyecto y construcción de Complejo de Capacitación Integral para Estudiantes Wixaritari en Villa Guerrero, Jalisco., en la que reafirma nuevamente sus características y funcionamiento, solicitando de manera particular el H. Ayuntamiento Municipal la donación del bien inmueble (terreno) por medio de escrituras públicas legalmente protocolarizadas ente notario que corresponda, mientras que los insumos, construcción, sostenimiento y demás características las cubrirá la fundación anteriormente señalada., por lo que después del análisis y debate se aprueba por unanimidad de votos de los regidores presentes lo siguiente:

1.1.- Se aprueba donación de fracción de Predio Semi-urbano ubicado en la calle San Juan S/N., en Villa Guerrero, Jalisco., propiedad del Gobierno Municipal., con cuenta predial 2950 U., con una superficie de 5,461.20 m2., para la construcción del Complejo de Capacitación Integral para Estudiantes Wixaritari en Villa Guerrero, Jalisco.

1.2.- Los integrantes del H. Cabildo señalan que la destinación del terreno anterior tiene como finalidad la construcción del Complejo de Capacitación Integral para Estudiantes Wixaritari en Villa Guerrero, Jalisco. Por lo cual deberá funcionar para tal propósito., por lo cual a continuación se señalan algunos de los principales puntos que no se permitirán se lleven a cabo:

- a) Enajenación en alguna de sus formas.
- b) No se deberá tener construcciones de interés religioso ni se realizarán actividades relacionadas con ello.
- c) El 90% de la población beneficiada de este complejo de capacitación será exclusivo para wixaritari que pertenezcan al municipio de Villa Guerrero, Jalisco., un 10% será designado a otras etnias participantes en la construcción de señalado complejo.
- d) La fundación Familias Llenas de Armonía A.C., estará presentando avances periódicamente de este proyecto de construcción considerando que está sujeta a las convocatorias a las instancias Estatales correspondientes para la obtención de recursos para dicha construcción.
- e) La totalidad de los gastos con motivo de escrituración correspondiente ante notario público las cubrirá en un 100% a la fundación Familias Llenas de Armonía A.C.

Assunde feret fo

dora Ruygoza P. Cawited

Gorie Garia D.

Tals · 127 961 50 52 127 961 50 17 \* Independencia 22 Villa Guerrero Talisco



ACTA NÚMERO: 036 SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

f) El H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco., administración 2015-2018 acatará la legislación correspondiente y aplicable que corresponda a ladonación de bienes inmuebles propiedad de este municipio.

1.3. En el supuesto de no concretarse la Construcción del Complejo de Capacitación Integral para Estudiantes Wixaritari en Villa Guerrero, Jalisco por parte de la Fundación Familias Llenas de Armonía A.C., el H. Ayuntamiento Municipal se deslinda de responsabilidades legales.

Apartado	Concepto	Monto Total
02	Se autoriza de forma unánime otorgar apoyo económico al C. Rafael Horacio Canela Vela, para cubrir gastos de traslado para acudir a cita médica a la ciudad de México, con motivo de revisión de rehabilitación de cirugía de su hija menor Melanie Canela Melendres.	\$1,600.00
03	Es aprobado en unanimidad de votos autorizar subsidio económico a la C. Silvia Sánchez Huerta para cubrir pago al internado de Totatiche, Jalisco., por la instancia de su hija, la Srita. Silvia Sígala Sánchez, por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), de forma mensual durante los meses correspondientes de abril y mayo del presente año.	
04	Se autoriza de forma unánime otorgar apoyo económico al Sr. Benjamín Oyarsaba Medina, para internar en centro de rehabilitación, alcoholismo y drogadicción a Gilberto Oyarsaba.	\$2,000.00
05	Se aprueba por unanimidad de votos otorgar apoyo económico a personas wixarikas de la localidad indígena de Carretones perteneciente a este municipio para acudir a realización de ceremonia wixarika en Real de Catorce en San Luis Potosí.	\$2,000.00
06	Se aprueba de forma unánime otorgar apoyo económico a la C. Lucero Yaneth del Real Medina por concepto de subsidio de operación que requería debido a que se encontraba delicada de salud. Recibe su padre el Sr. José del Real Mercado.	\$2,000.00



ACTA NÚMERO: 036 SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

			Partie
11		Se aprueba por unanimidad de votos otorgar apoyo a la escuela preescolar ubicada en la localidad de Ojo de Agua de Cardos, para realizar la compra de pintura necesaria para el mantenimiento de dicha institución.	07
		Se presenta solicitud de apoyo por parte del C. Salvador Belisario Escobedo para cubrir gastos de titulación de universidad., Punto que es discutido y sin embargo no es votado.	08
The second contract of	\$800.00	Se aprueba por unanimidad de votos otorgar apoyo económico a estudiante wixarika de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán Módulo Villa Guerrero., para realizar la compra de 02 dos uniformes escolares, la Srita. Delia Torres Torres. Recibe su madre la Sra. Amalia Torres González.	09
	\$1,500.00	Se aprueba en unanimidad de votos otorgar apoyo económico a la Sra. Marisol Aguilar Reyes para realizar la compra de lentes para su menor hijo, Giovani Misael Reyes Aguilar.	10
And the second s	\$600.00	Se aprueba de forma unánime otorgar apoyo económico a la Sra. Marta García Gonzalez, por concepto de subsidio para realizar la compra de unos anteojos.	11
	\$8,000.00	Se aprueba en unanimidad de votos la autorización de donación de equipos de computo e impresora al Hospital Regional de Colotlán., con la finalidad de obtener satisfactoriamente certificación de mencionado hospital, con lo cual se pretende que se otorgue un mejor servicio en trámites y aumento el presupuesto mensual.	12
101	\$8,000.00	Se aprueba de forma unánime otorgar apoyo económico a integrantes del taller de ballet folklórico infantil impartido en la casa de cultura de este municipio.	13

Armando Pérez K.

Armando Perel S.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEVILLA GUERRERO, JALISCO



H. AYUNTAMIENTO
VILLA GUERRERO, JALISCO



ACTA NÚMERO: 036 SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

14	Se aprueba de forma unánime otorgar apoyo económico a integrantes del mariachi "Santa Cecilia", quienes son parte del taller de música impartido en casa de cultura de este municipio.	\$5,000.00	Kicardo
15	Se aprueba en unanimidad de votos la autorización para realizar trabajos de mantenimiento y reparación de bomba sumergible y equipamiento de bombeo utilizados en pozo denominado Tapias de este municipio, hasta por la cantidad de \$44,080.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.).		
16	Se aprueba en unanimidad de votos la autorización para realizar la compra de una bomba y motor sumergible los cuales serán destinados en las labores propias del pozo denominado Tapias de este municipio, hasta por la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.).		
17	Se aprueba en unanimidad de votos la autorización para realizar trabajos de mantenimiento y reparación de vehículo asignado a la dirección de obras públicas: Camión de volteo, modelo 2000, con placas YZ07442. Hasta por la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).		Contraction of the Contraction o
18	Se retoma el Sexto punto, fracción D, de la 32 Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria de cabildo celebrada durante el día 23 veintitrés del mes noviembre 2017 dos mil diecisiete, referente a la recaudación por concepto de venta del bien inmueble (terreno) será destinado para cubrir el pago por concepto de compra de terreno que cumpla con las características y condiciones apropiadas para construcción de un segundo paquete de viviendas de interés social., por lo que después del debate y discusión es aprobado en unanimidad de votos de los regidores presentes autorizar que la recaudación por concepto de venta del bien inmueble (terreno) será destinado a proyectos, obras y gasto corriente en la cual este H. Ayuntamiento Municipal forme parte.		11. 2 2/



ACTA NÚMERO: 036 SESION ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

19	Se aprueba en unanimidad de votos la autorización de subsidio destinado para el DIF Municipal para cubrir gastos de cursos y talleres ofertados en dicha institución, los cuales se enumeran a continuación:  - Pago de honorarios de maestra que impartirá el curso de corte de pelo, por la cantidad de \$3,000.00 (Tres	
13	<ul> <li>Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> <li>Pago de honorarios de maestra que impartirá el curso de inglés, por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> <li>Subsidio para estudiantes y/o integrantes del curso de corte de pelo, por la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> </ul>	
20	Se aprueba en unanimidad de votos la autorización de subsidio destinado para el DIF Municipal para cubrir gastos por la compra de cámara de seguridad, las cuales requieren dentro de las actividades realizadas en el CAEF (Centros de Apoyo y Encuentro Familiar).	
21	Se aprueba en unanimidad de votos la autorización para realizar trabajos de mantenimiento y reparación de bomba sumergible y equipamiento de bombeo utilizada en pozo ubicado en la localidad de San Buenaventura de este municipio, hasta por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).	
22	Se aprueba de forma unánime la autorización para realizar los trabajos pertinentes y necesarios en Proyecto de Cambio de Luminarias en Calzada América y Colón de este municipio, en los cuales se incluye cambio de cableado, pinta de postes y cambio de lámparas entre otros., hasta por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).	

Asmando Perez R.

# PRESIDENCIA MUNICIPAL DEVILLA GUERRERO, JALISCO



H. AYUNTAMIENTO VILLA GUERRERO, JALISCO

**ACTA NÚMERO: 036** SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

23.- En uso de la palabra el Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez, presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, solicitó de manera respetuosa a los integrantes del Cabildo, licencia temporal para separarse del cargo que ostenta, durante el periodo comprendido del día 31 treinta y uno del mes de marzo al 01 primero del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el título Cuarto denominado "Prevenciones para los casos de ausencia de las autoridades municipales" en su capítulo único de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco comprendiendo los artículos 73 al 84., así como demás relativos y aplicables.

Una vez debatido y discutido el punto es aprobado en unanimidad de votos por los regidores presentes.

24.- Continuando con el orden del día se hizo del conocimiento a los integrantes del H. Cabildo que en virtud de la licencia otorgada al Presidente Municipal Constitucional Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez, se procederá a la discusión del nombramiento de un presidente interino como lo señalan los artículos 68, 69, 70 y 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., así como demás relativos y aplicables por lo que después del debate y discusión es aprobado en unanimidad de votos de los regidores presentes nombrar y facultar como presidente interino al Prof. Octavio Hugo de Luna Valenzuela por el periodo que comprende la licencia del Presidente Municipal señalada en el apartado anterior.

25.- Al ser aprobado en unanimidad de votos por los regidores presentes los apartados 23 veintitrés y 24 veinticuatro de la presente sesión ordinaria se debate sobre el desempeño de las actividades propias de la sindicatura municipal., por lo que con fundamento en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, así como demás relativos y aplicables se aprueba en unanimidad de votos facultar en calidad de síndico municipal a la Lic. María Guadalupe Ureña Inostroz quien conjuntamente desempeñará las actividades de Secretaría General.

Tels · 437 964 50 52 437 964 50 47 \* Independencia 23 Villa Guerrero Talisco

<sup>\*</sup> Anexo 1. Acta de Aprobación de Contrato de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco.

<sup>\*</sup>Anexo 2. Contrato de Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Villa Guerrero, Jalisco.

<sup>\*</sup> Anexo 3. Solicitud de licencia temporal del Presidente Municipal Lic. Aldo Gamboa 🤊 Gutiérrez.



**ACTA NÚMERO: 036** 

SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

## OCTAVO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Presidente Municipal. No habiendo más asuntos pendientes por tratar se da por terminada la presente sesión ordinaria de cabildo siendo las 23:06 veintitrés horas con Seis minutos del día miércoles 21 veintiuno del mes de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, levantándose para constancia la presente acta que firman los que intervinieron y quisieron hacerlo, en

unión del suscrito secretario general quien autoriza y da fe.-**CONSTE** LIC. ALDO GAMBOA GUTIERREZ **PRESIDENTEMUNICIPAL** PROF. OCTAVIO HUGO DE LUNA VALENZUELA SINDICO MUNICIPAL PROF. TEODORA RAYGOZA PINEDO REGIDOR C. ARMANDO PEREZ RAYGOZA REGIDOR C. GUILLERMINA VALDES TABULLO REGIDOR C.IGNACIO REYES MARQUEZ REGIDOR C.GLORIA GARCIA ORTEGA REGIDOR Dr. RODRIGO MADERA LOPEZ REGIDOR LIC. ENF. MARIA REBECA VALDES QUEZADA REGIDOR C. RICARDO HUERTA MENDOZA REGIDOR LIC. OSCAR SANCHEZ ESPINOZA REGIDOR

LIC. MARÍA GUADALUPE UREÑA INOSTROZ SECRETARIA GENERAL



ACTA NÚMERO: 036 SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

ACTA DE APROBACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, JALISCO.

SESIÓN ORDINARIA: 21/Marzo/2018

El Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez, Presidente Municipal de Villa Guerrero, Jalisco, pone a consideración de los regidores que integran este H. Ayuntamiento Constitucional, el Contrato de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco, tomando en cuenta que anteriormente de la 36 Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria se les entrego un ejemplar de dicho proyecto a fin de que fuera estudiado y analizado su contenido. En tal virtud, a continuación, se procede a la correspondiente deliberación para los efectos de su aprobación de referido ordenamiento, una vez que ha sido suficientemente discutido en lo general, se pasa a votación para su debida aprobación, en los términos establecidos en las fracciones II del artículo 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, así como demás relativos y aplicables.

Una vez realizada la votación se toma el siguiente acuerdo, los regidores que integran este Ayuntamiento, aprueban en lo general el Contrato de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco., por mayoría absoluta de votos de los regidores presentes.

Una vez aprobado el ordenamiento en cuestión por los regidores integrantes de este cuerpo edilicio, tiene a bien girar instrucciones al Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez Presidente Municipal para que a la brevedad posible proceda a su promulgación, y lo dé a conocer a la población en general, a través de su publicación los estrados oficiales ubicados en palacio municipal, así como en la gaceta municipal, entrando en vigor simultáneamente en todo el municipio al tercer día de su publicación.

#### ATENTAMENTE:

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez
Presidente Municipal
Administración 2015-2018

Tale . 427 064 FO F2 427 064 FO A7 \* Indonondancia 22 Villa Ciramona Inline



**ACTA NÚMERO**: 036

SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

# ACTA DE APROBACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, JALISCO.

SESIÓN ORDINARIA: 21/Marzo/2018

PROF. OCTAVIO HUGO DE LUNA VALENZUELA	
SINDICO MUNICIPAL	
PROF. TEODORA RAYGOZA PINEDO REGIDOR	Teadow Raygoza P.
C. ARMANDO PEREZ RAYGOZA REGIDOR	Armondo pérer R.
C. GUILLERMINA VALDES TABULLO REGIDOR	- Guillet
C.IGNACIO REYES MARQUEZ REGIDOR	
C.GLORIA GARCIA ORTEGA REGIDOR	Gloris Garcis O
Dr. RODRIGO MADERA LOPEZ REGIDOR	
LIC. ENF. MARIA REBECA VALDES QUEZADA REGIDOR	Muller
C. RICARDO HUERTA MENDOZA REGIDOR	Picardo Huerta M.
LIC. OSCAR SANCHEZ ESPINOZA REGIDOR	Oscar Sanchez E.
LIC. MARÍA GUADALUPE UREÑA INOSTROZ	



**ACTA NÚMERO**: 036

SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

Número de Contrato: \_\_\_\_

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, JALISCO, A QUIEN EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y EL (LA) SR. (A) \_\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN CALLE \_\_\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_\_, JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL USUARIO", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES**

I. Declara "EL MUNICIPIO" que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

I.2.- En los términos de los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracciones I y II, 77, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47, fracción I y 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los contratos que este celebre.

I.3.- Mediante acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 36 Trigésima Sexta, celebrada el día 21 veintiuno del mes de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, en el Quinto Punto, se ordenó al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal la suscripción de este contrato con los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que presta este municipio, cuya vigencia iniciará desde el día de su firma, y se prorrogará automáticamente hasta que cualquiera de las partes que intervienen en él, manifieste su voluntad, mediante escrito, de darlo por terminado.

Armundo per 22 K.

Horiz Garcis O.

Tale - 127 06/1 50 52 127 06/1 50 17 \* Independencia 22 Villa Guerrero lalisco



H. AYUN VILLA G

										12
						_		NÚMERO		3
ITAMIENT					SESI	ÓN ORDIN	IARIA: 21	/ Marzo /	/2018	3
UERRERO,	, JALISCO									1
	en		mo su domic , Jalisco, ines y efecto	el cual	servirá p	oara oír y	recibir	notificac	ciones,	12
	escrit	to, otro disti	nto.				_	, , , , , , , , , , , , ,		2
ш.	Decla	ra "EL USU	ARIO" que:		,		Wor I			N /
	11.1	Tiene a l	a fecha	de	edad. e	estado c	ivil		, de	X
						domic		n la	calle	
			número _	9						
	munic	ipio de	, Jalis	co.		2000 B				(
	del ai	no, p sios de ag	rácter de presentó ant ua potable, na que fue a	e <u>"</u> alcant	_", una s arillado	solicitud y sanea	para la <sub>l</sub> amiento,	prestaci debida	ón de mente	e e
Expue sujeta	sto lo rse a la	anterior, as siguiente	"EL MUNIC s:	iPiO" y	"EL US	UARIO"	están de	e acuero	do en	
				N ÁLIGU						
				LÁUSU	LAS				0	M
para u los tér las ca	arillade so minos racter	o, tratamier, en el p, colo establecido ísticas de l	PIO" suministo y disposionedio marca predio marca pnia ps en el pres ps servicios	ción fina ido con cente con	il de agua el númer del Munio ntrato y e	as r <mark>es</mark> idu o int cipio de <sub>.</sub> en la soli	eales a "E erior citud que	L USUA de la _, Jalisc e especi	RIO", calle co, en ficará	Dr.
preser	ite doc	umento.								
instala residua antece que la	da, a ales d de, en solició corre	instalar una e de d un plazo n tud esté de spondien <mark>te</mark> :	PIO" se obli a toma de _ diámetro, er o mayor a 10 bidamente r s, y sea fi	de n el don 0 días ha equisita	diámetr nicilio mo ábiles, co da y aut	o y/o un encionad ontados a orizada,	a descar o en la a partir d queden	ga de a cláusula le la fect cubierto	aguas a que ha en os los	
9									*	
TERCE contra	RA "l tado, c	EL USUARIO comprometion	O" se obliga éndose a util	a hacer izarla ra	uso del a cionalme	igua excl ente; con	usivamer siderand	nte para o que el	el fin agua	0

Tels · 437 964 50 52 437 964 50 47 \* Independencia 23 Villa Guerrero Palisco

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEVILLA GUERRERO, JALISCO



H. AYUNTAMIENTO
VILLA GUERRERO, JALISCO

ACTA NÚMERO: 036 SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

es un líquido vital y que existe escasez del mismo, aunado al alto costo de la infraestructura que se requiere para proporcionar los servicios.

CUARTA.- "EL USUARIO" y "EL MUNICIPIO", están de acuerdo en que se instale el equipo de medición de consumos en la toma domiciliaria, fuera del límite del inmueble donde se suministrarán los servicios motivo del presente contrato, con costo a "EL USUARIO". "EL MUNICIPIO" hará la reposición del medidor en caso de falla, deterioro por el uso normal u obsolescencia.

En caso de extravío, alteración o daño intencional, o que por negligencia de "EL USUARIO" no funcione el aparato medidor o accesorios instalados para la medición de consumos, o funcionen de manera incorrecta, este cubrirá el costo del retiro, reparación o sustitución y colocación; independientemente de la aplicación de otras sanciones a las que se hará acreedor.

En el caso de medidores instalados con anterioridad a la suscripción del presente contrato, y que se encuentren en el interior del predio, giro o establecimiento, "EL USUARIO" se obliga a permitir al personal de "EL MUNICIPIO", previa identificación, el acceso a los lugares del inmueble donde estén colocados, para la práctica de inspecciones y toma de lecturas, en tanto se reubica el aparato fuera del predio.

Cuando por modificación a la construcción del predio, se haga necesaria la reubicación del aparato medidor y sus accesorios, "EL USUARIO" deberá dar aviso a "EL MUNICIPIO" para que realice los trabajos correspondientes, cuyo costo será con cargo a "EL USUARIO".

La instalación, retiro o reubicación de los equipos de medición, será realizado únicamente por personal autorizado por "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- "EL USUARIO" y "EL MUNICIPIO" están de acuerdo en que "EL USUARIO" pagará a "EL MUNICIPIO" por la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, conforme a las tarifas vigentes, los primeros 15 días del bimestre o facturación, en el domicilio de "EL MUNICIPIO", o en los lugares que oficialmente hayan sido autorizados por "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- "EL USUARIO" y "EL MUNICIPIO", están de acuerdo en que "EL USUARIO" cubrirá el importe de las cuotas mínimas contenidas en las tarifas aprobadas y publicadas, aun cuando su consumo expresado en metros cúbicos sea inferior al volumen mínimo.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO", se obliga a emitir el aviso de cobro a "EL USUARIO" dentro de los primeros 5 días del bimestre, si los servicios se encuentran dentro del

af. Cauli

eadora Raygozak

Laring D.

Woris Nar



ACTA NÚMERO: 036

SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

régimen de cuota fija; y dentro de los primeros 5 días posteriores a la toma de lectura, tratándose del régimen de servicio medido.

El aviso deberá contener el nombre del usuario, el domicilio, el servicio proporcionado, el periodo, en su caso, el volumen utilizado, la tarifa aplicable, fecha límite de pago, y monto a pagar. Asimismo, se entregará con 10 días de anticipación a la fecha límite de pago, en el domicilio donde se presta el servicio.

Si por cualquier circunstancia el aviso no se encuentra en poder de "EL USUARIO" dentro de los periodos usuales en que se deben realizar los pagos, este deberá acudir a las oficinas de "EL MUNICIPIO", a solicitar un duplicado para realizar el pago correspondiente.

OCTAVA.- Para determinar el consumo de agua, "EL MUNICIPIO" realizará la lectura del aparato medidor por periodos mensuales. Cuando no sea posible obtener el volumen consumido y registrado en el aparato medidor, "EL USUARIO" pagará el consumo que resulte de promediar los últimos tres meses registrados; o bien, el consumo del mismo mes del año inmediato anterior.

NOVENA.- En caso de existir inconformidad por parte de "EL USUARIO", respecto a la lectura y consumo facturado, podrá presentar su inconformidad a "EL MUNICIPIO", para que este ordene en un plazo no mayor a 5 días hábiles la verificación respectiva, y en su caso, se realice la rectificación que corresponda.

DÉCIMA.- "EL USUARIO" y "EL MUNICIPIO", acuerdan que se suspenderá el suministro de agua potable y/o se cancelarán las descargas de aguas residuales al predio, giro o establecimiento por incumplimiento del pago de las cuotas y tarifas correspondientes, por más de dos periodos, debiendo cubrir "EL USUARIO" los costos que origine la suspensión y posterior regularización, además de las multas y recargos que apliquen.

En el caso de la suspensión del suministro de agua potable para uso habitacional, "EL MUNICIPIO" deberá garantizar una dotación de agua de hasta 50 litros por persona por día a "EL USUARIO" para cubrir sus necesidades vitales y sanitarias, debiendo concurrir este a las instalaciones que determine "EL MUNICIPIO" y traslade el líquido por sus propios medios.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL USUARIO" se obliga a informar a "EL MUNICIPIO" del cambio de propietario, giro, o baja del predio o establecimiento, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que suceda, a efecto de realizar los cambios necesarios en el padrón de usuarios, en su caso, saldar los adeudos pendientes, y/o darse de alta al nuevo usuario.

Armando Perez R.

Tals · 427 964 50 57 427 964 50 47 \* Independencia 23 Villa Guerrero Talisco

mulial /

Leadona Raygaga

Ganis O J

Horis &



**ACTA NÚMERO: 036** 

SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

En caso de no cumplir con esta obligación, "EL USUARIO" será responsable con el nuevo usuario por los adeudos pendientes, así como de los que se continúen causando.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL USUARIO" y "EL MUNICIPIO" están de acuerdo en que está prohibida la instalación de equipos de succión directa en la tubería de los predios conectados al sistema de agua potable, así como a las líneas y redes de distribución.

DÉCIMA TERCERA.- "EL USUARIO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que en ningún caso "EL USUARIO" podrá operar por sí mismo el cambio del sistema de agua potable, instalación, supresión o conexión de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- Es obligación de "EL USUARIO" mantener en buenas condiciones de funcionamiento la parte de la instalación hidráulica comprendida dentro del predio en el que se presten los servicios motivo del presente contrato, reparando las fugas internas.

DÉCIMA QUINTA.- "EL USUARIO" y "EL MUNICIPIO", acuerdan que se podrán suprimir los servicios de alcantarillado, cuando no se cumplan con las normas técnicas, ecológicas o condiciones particulares de descarga expedidas por autoridad competente, o cuando no se cubran las tarifas por concepto de agua potable y/o alcantarillado; sin menoscabo de observar otras causales que motiven la suspensión del servicio.

DÉCIMA SEXTA.- Queda prohibido a "EL USUARIO" descargar al sistema de alcantarillado municipal, cauces naturales o subsuelo; aguas, productos o líquidos residuales provenientes de procesos, cuyos parámetros estén fuera de las normas contempladas en la legislación ambiental vigente, que por sus características, pongan en peligro el funcionamiento del sistema o la seguridad civil.

La contravención a la presente cláusula será sancionada conforme a lo dispuesto en la legislación especial aplicable y a la Normatividad de Protección Civil, sin perjuicio de las responsabilidades de derecho común en que incurra el responsable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL USUARIO" y "EL MUNICIPIO", están de acuerdo que cuando por cualquier circunstancia sea necesaria la inspección o revisión física de las instalaciones internas del predio en que se suministran los servicios, "EL USUARIO" permitirá el acceso a personal autorizado por "EL MUNICIPIO", previa identificación y presentación de la orden correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando las instalaciones hidráulicas del predio de "EL USUARIO" presenten fugas o condiciones que pongan en riesgo la seguridad de los

Tale - 127 06/ 50 52 127 06/ 50 17 \* Independencia 22 Villa



**ACTA NÚMERO: 036** SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

habitantes, "EL MUNICIPIO" suspenderá el suministro de agua potable y/o la descarga de aguas residuales, notificando a "EL USUARIO" para que realice las reparaciones necesarias, en el entendido de que el servicio será restablecido hasta que se hayan corregido en su totalidad las anomalías.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando sea necesario efectuar mantenimiento, reparaciones o modificaciones a la red de distribución general, "EL MUNICIPIO" podrá reducir o suspender el suministro, según sea el caso, sin excederse de un plazo máximo de 72 horas, salvo causas de fuerza mayor; para tal efecto, deberá comunicar a "EL USUARIO" la suspensión del suministro, a través de los medios de comunicación masiva.

Para el caso del uso habitacional, la escasez o insuficiencia de agua deberá ser suplida mediante la dotación gratuita a través de pipas, carros, tanques, hidrantes provisionales o públicos u otros medios, en la medida de las posibilidades y disponibilidad de los recursos de "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA.- El "EL MUNICIPIO" subsanará por su cuenta y bajo su responsabilidad los daños ocasionados a las instalaciones de "EL USUARIO" por causa de su personal o equipo, en relación a los servicios motivo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL USUARIO" y "EL MUNICIPIO" convienen que el presente contrato tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma; dicha vigencia se prorrogará automáticamente hasta que cualquiera de las partes que intervienen, manifieste, mediante escrito, darlo por terminado, siempre y cuando concurran una o más de las siguientes causales:

- 1.- Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato:
- 2.- Por destrucción del inmueble, y que existan elementos que presuman que los servicios no serán demandados dentro de un periodo de dos años;
- 3.- Por desaparición del predio, derivado de modificaciones a la traza urbana;
- 4.- Por fusión de predios;
- 5.- Por duplicidad de contrato;
- 6.- Cuando "EL USUARIO" cuente con fuente propia de agua potable, con autorización de explotación emitido por autoridad competente; y que las aguas residuales sean reutilizadas en su totalidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL USUARIO" no podrá traspasar en todo o en parte a cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este contrato, sin la autorización de "EL MUNICIPIO", previo pago de los derechos correspondientes.

Tels · 437 964 50 52 437 964 50 47 \* Independencia 23 Villa Guerrero Talis



ACTA NÚMERO: 036 SESIÓN ORDINARIA: 21/ Marzo /2018

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL USUARIO" podrá presentar inconformidades en las oficinas de "EL MUNICIPIO", por teléfono, por correo electrónico o por otros medios de contacto; "EL MUNICIPIO" atenderá y responderá en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que la inconformidad sea presentada.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL USUARIO", bajo protesta de decir verdad, declara que los datos proporcionados por él para la integración y suscripción del presente contrato son fidedignos; en caso de haber proporcionado algún dato falso, se hará acreedor a las sanciones que le correspondan, en los términos de la Legislación vigente.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL USUARIO" y "EL MUNICIPIO" convienen en someter cualquier controversia de índole legal que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato a los Tribunales competentes en la ciudad de \_\_\_\_\_\_, Jalisco, sin perjuicio de solicitar la intervención de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como árbitro, y de ejercitar los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL USUARIO"
TESTIGO	70/39
rediigo	TESTIGO

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, JALISCO, Y EL (LA) SR. (A)

Asmundo Pérez R.

Tels · 437 964 50 52 437 964 50 47 \* Independencia 23 Villa Guerrero Talisco



Presidencia Municipal Villa Guerrero, Jalisco.
Asunto: Solicitud de Licencia Temporal

CC. Integrantes del H. Ayuntamiento De Villa Guerrero, Estado de Jalisco Presente: Clear & A

Sirva el presente conducto para reiterarle un afectuoso saludo y desearles éxito en las múltiples actividades que emprende, así mismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como demás relativos y aplicables, me permito solicitar ante ustedes licencia temporal, a partir del día 31 treinta y uno del mes de marzo al 01 primero del mes de Julio del año 2018 dos mildieciocho, para separarme del cargo de Presidente Constitucional del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco.

Esta petición obedece a mi necesitad de atender asuntos de carácter personal e impostergables; así mismo manifiesto mi interés por participar como aspirante a candidato a Presidente Municipal de este municipio en el proceso electoral para el periodo 2018-2021, proceso que tiene un alto significado para mí, representando la oportunidad de seguir trabajando para Villa Guerrero, Jalisco.

Por lo anterior y en pleno ejercicio de mis derechos político-electorales y con la intención de no hacer nugatorio mi derecho a ser votado, es que he tomado la decisión de presentar a este H. Cabildo mi solicitud de licencia temporal.

Debido a que queda justificada debidamente la petición formulada, solicito sea resuelta la licencia pretendida en los términos legales correspondientes, otorgando a mi favor copia certificada del acta y el punto de cabildo en la que conste la resolución emitida por este H. Cabildo; y en consecuencia se adopten las medidas administrativas conducentes para que a partir del día 31 treinta y uno del mes de marzo del año en curso se materialice la separación del cargo anunciada con la consabida baja del suscrito de la nómina y las demás medidas administrativas que correspondan. Reincorporándome a mis funciones al término de la licencia temporal.

Sin otro particular, me permito ponerme a su distinguida consideración.

**ATENTAMENTE:** 

"2018, Centenario de la Creación de municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Villa Guerrero, Jalisco a 20 de Marzo de 2018

Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez Presidente Municipal Administración 2015-2018

Armando Perez R.

presi villagro0110@hotmail.com